

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.			EXPEDIENTE No.	
195	0	009	2009	2973

Montevideo, 3 de diciembre de 2010.

VISTO: La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre "Clientes estudio notarial", presentada por Federico Jorge Banchero Giribone con fecha 28 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que del informe jurídico no surgen observaciones a la información presentada (fs.19).

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley Nº 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se recomienda que, se lleve un registro de la cantidad de personas o titulares que hayan ejercido el derecho de acceso de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331, y que el ejercicio de los restantes derechos, se realice conforme lo previsto en el artículo 15 de la ley citada y en el artículo 9° del Decreto N° 414/009.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:





- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS "Clientes estudio notarial" DE FEDERICO JORGE BANCHERO GIRIBONE CON EL N° B 1945.
- II) TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO N° II.
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo Consejo Ejecutivo URCDP

f.c.